

**MAT: Aprueba convenio y su anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 104", proyecto "Escuela República de Chile" RBD: 799, Monte Patria.-**

Monte Patria, 12 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 727.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El convenio y su anexo suscrito el 14 de noviembre de 2017 de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 104", proyecto "Escuela República de Chile" RBD: 799, Monte Patria;
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 5, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36, del 21 de noviembre de 2017;
- El Decreto Exento N° 1515, del 14 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba convenio y su anexo suscrito el 14 de noviembre de 2017 de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 104", proyecto "Escuela República de Chile" RBD: 799, Monte Patria;
- El Oficio Ord. N° 2335, del 26 de diciembre de 2017, que envía el convenio y anexo antes citados, y el decreto que lo aprueba, del Ministerio de Educación
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. El convenio y su anexo suscrito el 14 de noviembre de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública 104", proyecto "Escuela República de Chile" RBD: 799, Monte Patria. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 5, adoptado por la unanimidad de sus miembros en la Sesión Ordinaria N° 36, del 21 de noviembre de 2017, que aprueba el convenio antes citado.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio y su anexo suscrito el 14 de noviembre de 2017 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese establecido que el referido convenio tiene como objetivo ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura de la "Escuela República de Chile" RBD: 799, de la comuna de Monte Patria.
- 3.- Déjese establecido que el costo estimado de las obras que conforman el proyecto asciende a \$ 221.831.937 (doscientos veintiún millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta y siete pesos), IVA incluido, y si el costo del proyecto resulta ser inferior a su costo estimado, el Ministerio sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo.
- 4.- Déjese establecido el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 14 (catorce) meses, contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el referido convenio.
- 5.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
*Betty Bravo Rojas*

- FFC/fc  
- DEM - SECPLA  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica



FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

